

Servicio Social

PUBLICACION TRIMESTRAL
 ORGANO DE LA ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL
 DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE SANTIAGO



SUMARIO:

	<u>Págs.</u>
<i>A nuestros lectores</i>	I
Leo Cordemans: De la Caridad al Servicio Social.....	3
La Escuela de Servicio Social de Santiago de Chile	8
René Sand: Las Escuelas de Servicio Social.....	42
Denise Alexandre: El Settlement y la influencia moral que ejerce sobre el niño y la familia.....	67
<i>Miscelánea</i>	89

REDACTORA JEFE: STA. LEO CORDEMANS,
 DIRECTORA DE LA ESCUELA.
 DIRECCION: AGUSTINAS 632
 SANTIAGO DE CHILE
 SUSCRIPCION ANUAL: DIEZ PESOS

LA ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL DE SANTIAGO DE CHILE

El servicio social

El esfuerzo actual de los filántropos y de todos los organismos de asistencia tiende, sobre todo, de organizar en este dominio, a la asistencia *preventiva*, a fin de reducir cada vez más la parte que toca a la asistencia *curativa* y de suprimir las medidas *paliativas* que fueron, durante largo tiempo, los únicos remedios empleados para curar todos los infortunios, todas las miserias.

El ser que tiene necesidad de la ayuda de los demás se encuentra en una situación anormal; la caridad, suministrándole socorros momentáneos, deja subsistir esta situación: por lo tanto no es eficaz. El papel del Servicio Social es, al contrario, el de buscar las causas de esta anormalidad y, sean ellas intrínsecas o extrínsecas, poner término a su existencia. Ha nacido así una ciencia nueva, una sociología práctica, aplicando al niño, a la familia, al ser desamparado, los conocimientos suministrados por los progresos realizados en las diferentes ramas del saber humano. El fin del Servicio Social es de guiar, de sostener al que no puede bastarse a sí mismo, de alentarle a hacer el esfuerzo necesario, a tomar las medidas oportunas para adaptarse al medio, subvenir a sus necesidades, y no ser una carga para la sociedad.

El Servicio Social, como se ve, es, a la vez, una ciencia y un arte; exige, pues, aptitudes y conocimientos. Es en las Escuelas de Servicio Social donde quienes tengan las disposiciones requeridas, es decir, el deseo de ser útiles a la humanidad, de hacerla progresar, la iniciativa, la actividad, la abnegación suficiente; es en estas Escuelas donde adquirirán la técnica, la cultura humana que será, aún fuera de toda preocupación profesional, la mejor preparación para una vida individual y familiar noblemente comprendida.

Es por el deseo de responder a estas nuevas exigencias sociales que se han formado las Escuelas de Servicio Social.

La fundación de la Escuela

Cabe a nuestro país el honor de poseer la primera Escuela de este género en Sud América y en general en los países de habla española.

El doctor RENÉ SAND, en su reciente publicación sobre la enseñanza del servicio social, anota la existencia de las siguientes Escuelas:

EN EUROPA:

Alemania.	31
Gran Bretaña.	10
Bélgica.	8
Francia.	4
Países Bajos.	4
Austria.	3
Suecia.	3
Suiza.	3
Finlandia.	2
Polonia.	1
Italia.	1
Tchecoslovaquia.	1
	<hr/>
EN AMÉRICA:	... 71
Estados Unidos.	23
Canadá.	1
Chile.	1
	<hr/>
Total. 25

96

La historia de nuestra Escuela, creada y mantenida por la Junta de Beneficencia de Santiago y una subvención fiscal, puede hacerse en pocas líneas.

Durante un corto viaje de estudio a Europa, a principios

de 1924, tuvo el doctor del Río ocasión de visitar la Escuela Central de Servicio Social de Bruselas y de conversar detenidamente respecto a su organización y finalidades con el doctor René Sand, miembro del Consejo Administrativo de ese establecimiento, gran conocedor y activo propagandista de las nuevas tendencias de la Medicina Social.

A su regreso y a mediados del mismo año, propuso a la Junta de Beneficencia la idea de fundar una escuela a semejanza de la de Bruselas para formar, en primer término, el personal técnico necesario para llevar a cabo en nuestros hospitales el servicio social, ya acordado anteriormente, que no había sido posible implantar por falta de visitadoras preparadas.

La Junta, oído el informe de la comisión especial nombrada para este fin, compuesta de los señores doctor Gregorio Amunátegui, Carlos Balmaceda y doctor Alejandro del Río, acordó por unanimidad aceptar la idea propuesta y abrir la Escuela a principios del año 1925. Designó, además, como miembros del Consejo de la Escuela a los firmantes del referido informe.

Posteriormente y por renuncia de don Carlos Balmaceda que se ausentó del país, fué nombrado en su lugar el doctor Eugenio Díaz Lira.

A mediados del año 24 publicó el doctor del Río en la REVISTA DE BENEFICENCIA PÚBLICA las siguientes líneas con motivo de la creación de esta Escuela:

«La significación de los acuerdos de la Junta de que nos ocupamos es, a nuestro juicio, de un carácter verdaderamente trascendental. Ellos dicen que la Corporación acepta con decisión y entusiasmo agregar a sus tradicionales actividades las que comporta la acción social llevada a cabo en forma sistemática por personas idóneas debidamente preparadas.

Este paso hacia el conocimiento y la lucha contra las causas de malestar económico capaces de engendrar la miseria y sus consecuencias, hacia la profilaxis social, será, a no dudarlo, de grandes y positivos resultados para el porvenir.

La creación, anexa a la Escuela, de una Oficina de Informaciones llevará, a su vez, a un mejor entendimiento con las

de la profilaxis social, campo fecundo donde la Beneficencia del porvenir hará abundante cosecha para el bien y la prosperidad común.»

La instalación de la Escuela

Volviendo al punto de partida, puede decirse que fué menester vencer no pocas dificultades para que el Consejo pudiera dar principio a la instalación del local escolar. La elección recayó en definitiva en una casa que pasó a ser propiedad de la Beneficencia, situada en la calle de Agustinas N.º 632, en pleno barrio central.

Confeccionado el plano de las adaptaciones y reparaciones obligadas, dado el estado de la casa y su distribución para uso familiar, se iniciaron los trabajos el primero de Febrero de 1925 y fueron terminados a fines de Abril, de modo que los cursos pudieron comenzar en los primeros días de Mayo del mismo año.

El plano que se acompaña permite reconocer, a pesar de las transformaciones realizadas, una construcción de tipo antiguo con sus clásicos tres patios.

Alrededor del primero, rodeado a su vez de galerías, existe en 1 una sala de clase para 40 alumnas, en 2 la Oficina de Informaciones, en 3 la Oficina de la portera, y en 4 y 5 las piezas de toilette y baño para las alumnas.

La cifra 6 corresponde al vestuario, 7 a la Sala de Conferencia (hasta para 100 personas) y 8 la Oficina de la Directora y Sala del Consejo.

En el segundo patio, rodeado parcialmente de galerías, existen a derecha, en 11 la Secretaría y Sala de trabajos de las alumnas, en 12 el Hogar o sea el Salón de las mismas y en 18 y 19 (tercer patio) el almacén y Laboratorio de Dietética.

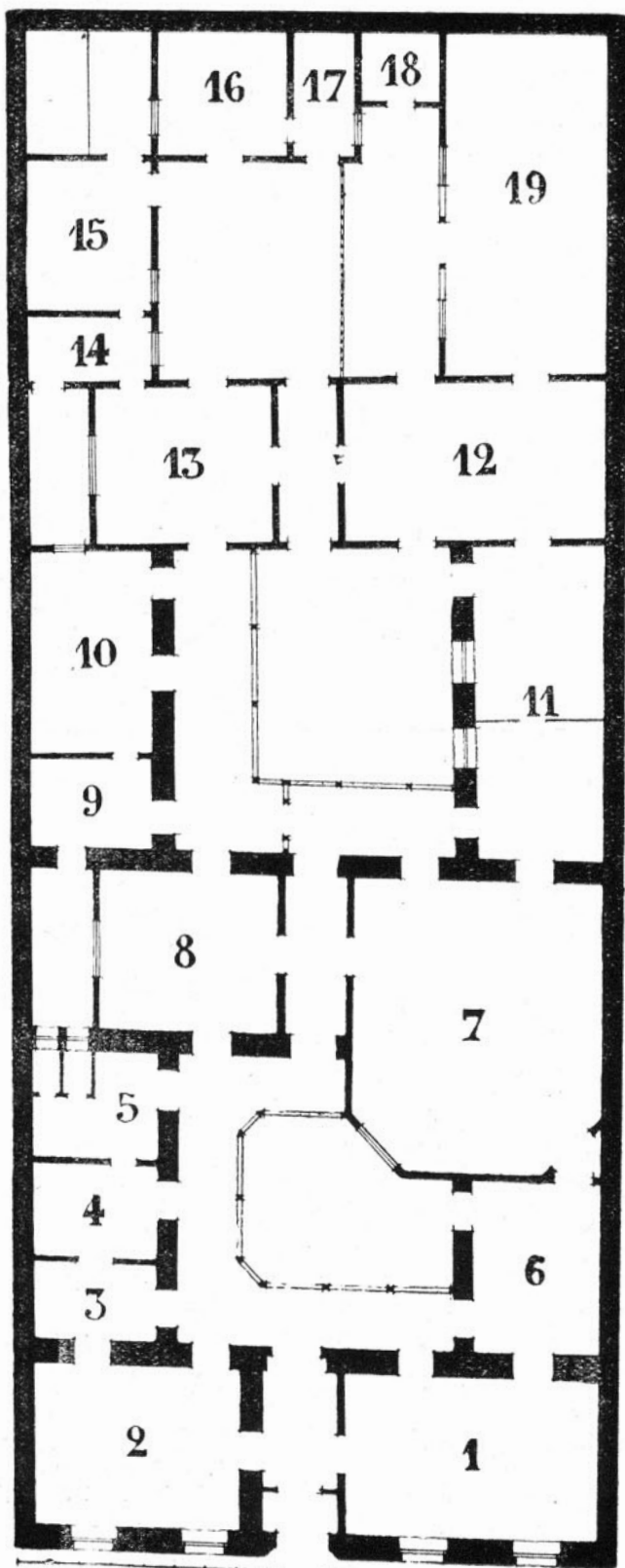
Las habitaciones de la Directora ocupan el costado izquierdo de los patios segundo y tercero. Este departamento independiente ofrece un dormitorio (10), una Sala de toilette anexa (9), un salón-comedor (13), seguido de un repostero (14), cocina (15). Al fondo del tercer patio se dispone de un de-

partamento para la sirviente, compuesto de un dormitorio (16, y un anexo sanitario (17).

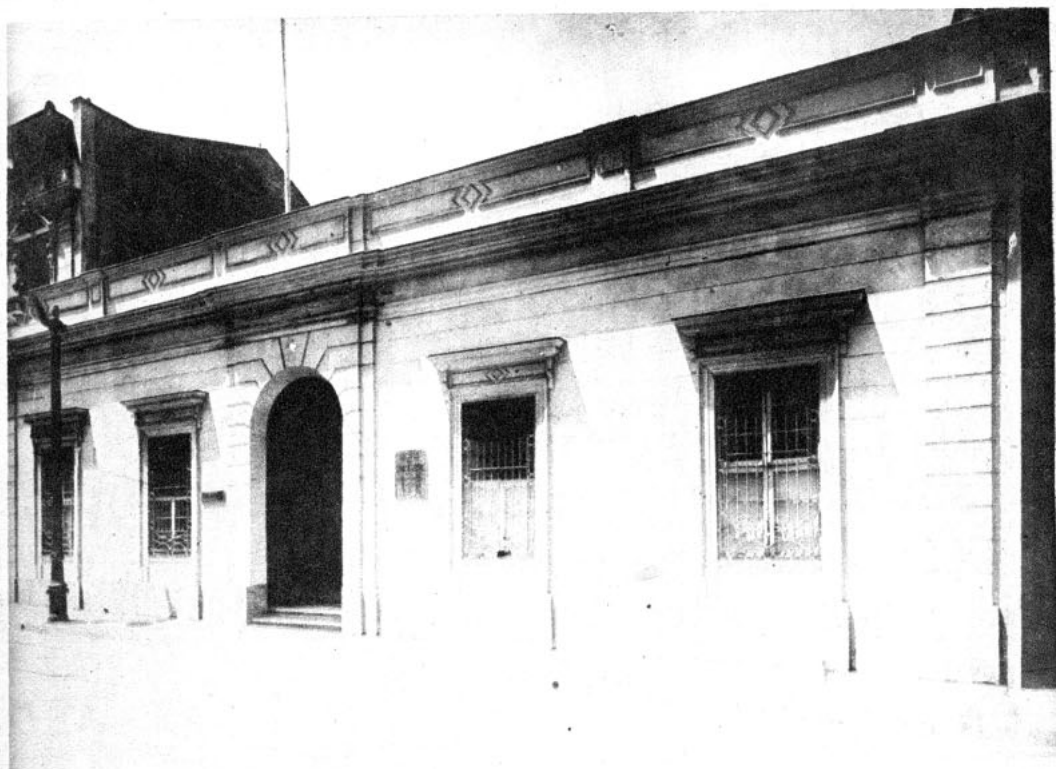
En el tercer patio, en dos terceras partes agregado al departamento de la directora, se conserva con ligeras modificaciones el empujado existente para no quitar a la Escuela el carácter de una antigua habitación santiaguina.

Planta de la Escuela de Servicio Social de Santiago

- 1.—Sala de clase.
- 2.—Oficina de Informaciones.
- 3.—Pieza del portero.
- 4 y 5.—Piezas de toilette de las alumnas.
- 6.—Vestuario.
- 7.—Sala de conferencias.
- 8.—Sala del Consejo y de la Dirección.
- 11.—Secretaría y Sala de Estudio.
- 12.—El Hogar.
- 18 y 19.—Curso práctico de Dietética.
- 9.—Departamento.
- 10, 13, 14, 15, 16 y 17.—Habitaciones de la Directora.



ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL, SANTIAGO

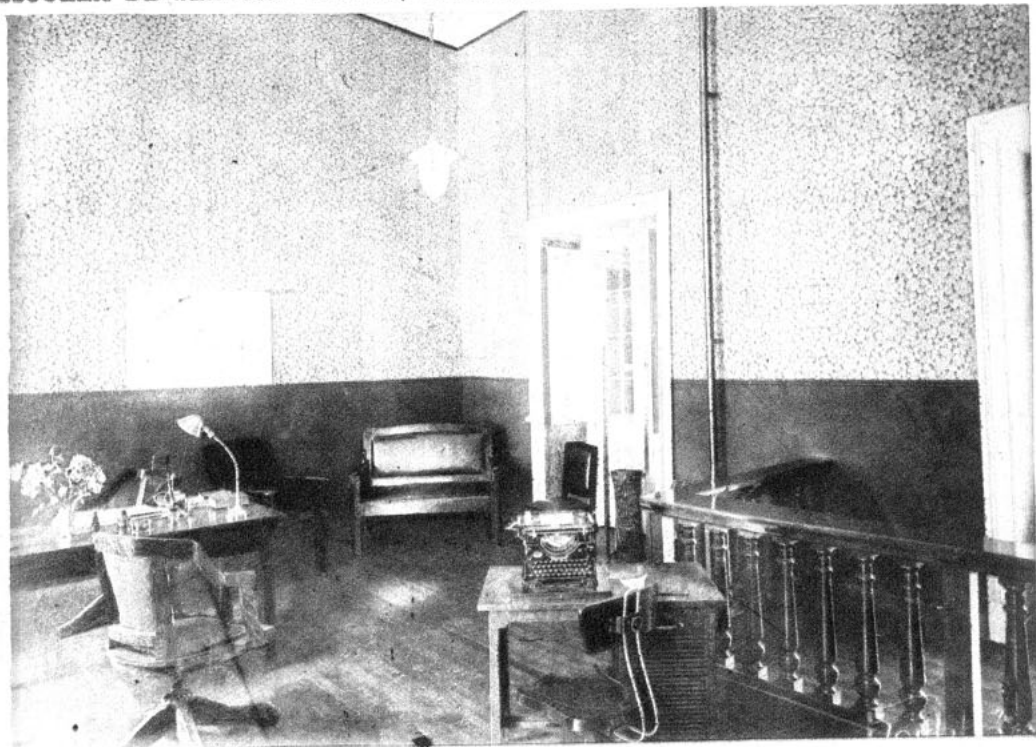


FACHADA

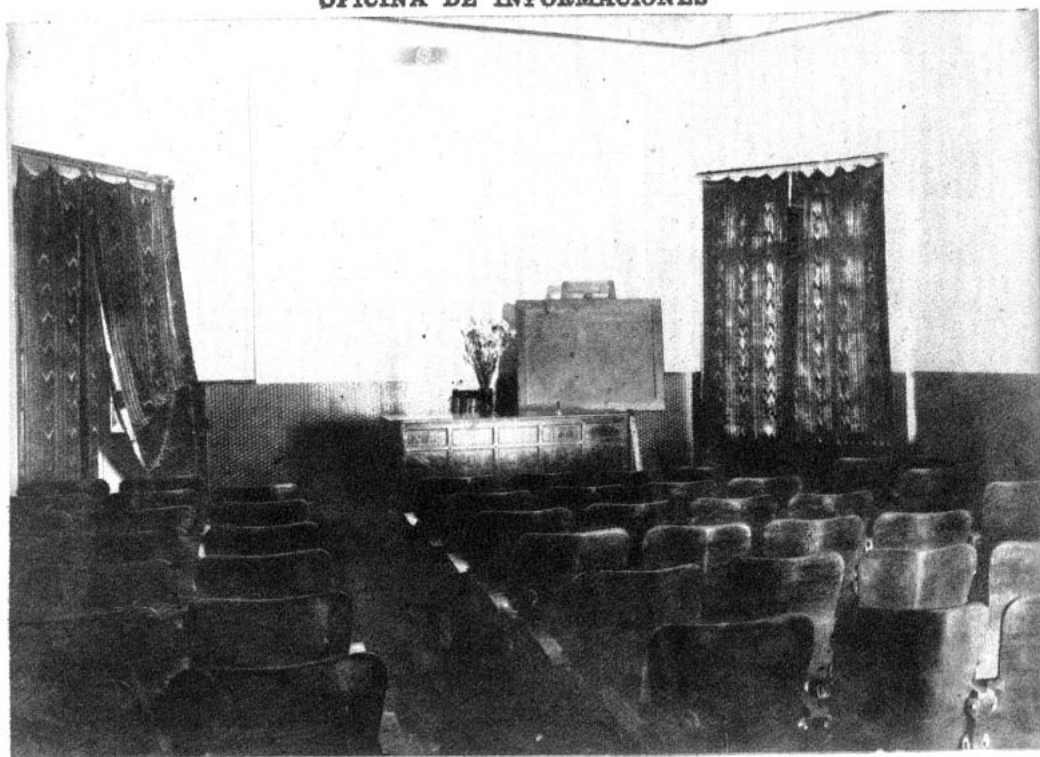


SALA DEL CONSEJO Y DE LA DIRECCION

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL, SANTIAGO



OFICINA DE INFORMACIONES



SALA DE CONFERENCIAS

Los fotograbados que se acompañan permiten apreciar que el local de la Escuela es simpático y atrayente y permite recibir a las alumnas y al público que concurre a nuestras conferencias de los miércoles, con la debida corrección.

El primer curso de la Escuela de Servicio Social

Los resultados de este primer curso, que comprende los años 1925 y 26, fueron los más alentadores y se puede decir que su éxito sobrepasó a las esperanzas más optimistas.

Un grupo de 42 alumnas ha seguido con éxito los cursos teóricos, ha visitado las obras de beneficencia de Santiago y ha efectuado en las más importantes de estas obras, estadas de diversa duración.

Ellas han podido estudiar así las necesidades a las cuales tendrán que hacer frente, los trabajos que impone el socorro de los necesitados y también los deberes que tienen los que poseen los dones de la inteligencia y la fortuna hacia los menos favorecidos. Todas han dejado la Escuela con el espíritu accesible a todas las ideas nuevas y el corazón generosamente abierto a todos los infortunios.

Dirigiéndose a ellas, en el momento en que iban a recibir el diploma de Visitadoras Sociales y ser admitidas para llevar la insignia simbólica de su misión, el doctor del Río, miembro del Consejo administrativo de la Escuela, iniciador, consejero y gran impulsor de la obra, hizo notar los resultados obtenidos, en un elocuente discurso del que citamos los siguientes párrafos:

«El halagador resultado obtenido se debe, en primer término, a su Directora Mme. J. Bernier, en seguida a sus profesores y, por fin, al entusiasmo y constancia de las alumnas que, venidas de todos los campos, no han omitido sacrificios para corresponder a los propósitos del cuerpo docente de iniciarlas en el conocimiento y en la práctica del servicio social, tal como hoy se le entiende y lleva a cabo en los países más adelantados. Debo también dejar constancia de la cooperación que nos han dispensado destacadas personalidades del mundo médico y de la Beneficencia privada.»

Dirigiéndose en seguida a las alumnas, les dió los sabios consejos que siguen:

«Os felicitamos por el triunfo que significa la conquista del diploma y de la insignia de Visitadora Social.

Lo habéis merecido como alumnas.

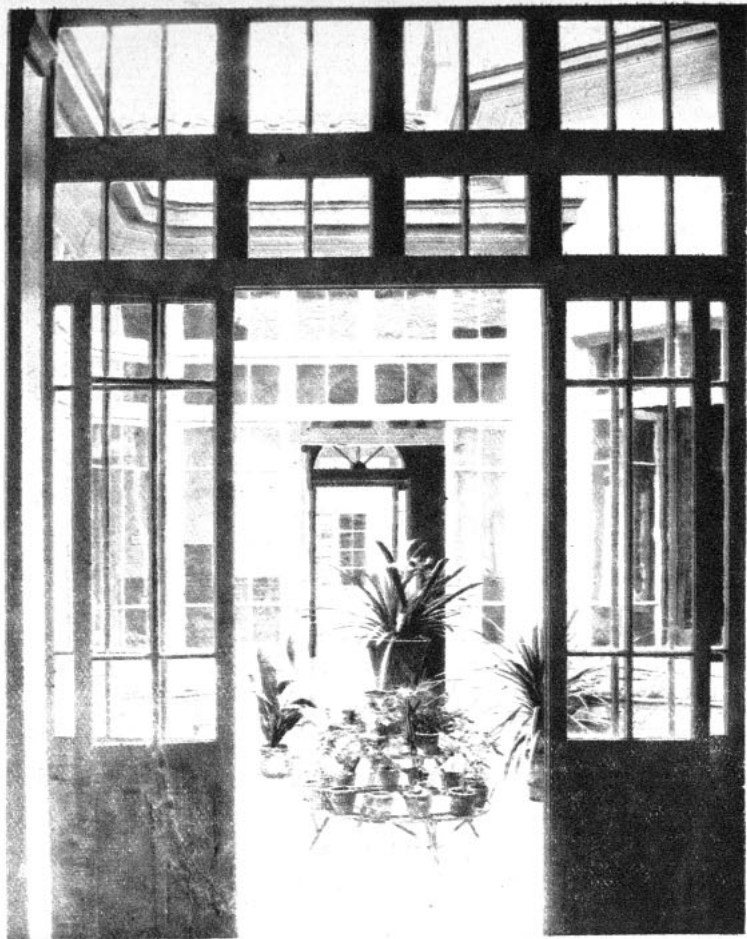
El Consejo está seguro, dados vuestros antecedentes, méritos y virtudes, de que inspiradas en los nobles ideales de la carrera haréis ilustre y digno el título que habéis recibido.

Posiblemente tendréis la ilusión de todos los diplomados de pensar que el estudio terminó y que principia la acción. Sería esta una impresión engañosa. Hay que completar los conocimientos adquiridos, seguir paso a paso los progresos del servicio social en los libros y revistas, perfeccionar a lo menos un idioma extranjero, definir su propia personalidad, sus preferencias para tal o cual rumbo profesional y, además, mantener vivo en el alma el propósito de llevar a cabo un viaje de estudio al extranjero, a los centros de civilización que hayan dado la mayor importancia al estudio de estas cuestiones, lo que, por hoy, equivale a decir a Inglaterra, Estados Unidos, a Bélgica, etc., a fin de traer al país, en cambio de la educación profesional recibida, el contingente de nuevos conocimientos y de nuevas observaciones.

Es necesario también no olvidar que vuestro tino y prudencia harán, poco a poco, desaparecer las resistencias activas o pasivas, francas o encubiertas, que encuentran en su camino todas las iniciativas que forja el progreso e impulsan las personas optimistas que, a lo menos, dudan si el pasado fué mejor que el presente. Obedecen estas resistencias a una ley natural, fácilmente explicable y aun necesaria, me atrevería a decirlo, para fortalecer los caracteres, para vigorizar la acción de los que encarnan el progreso. Seamos, pues, benévolos, para excusarlas y empeñosos para demostrar la verdad y señalar el buen camino.

En toda circunstancia, os ruega el Consejo que sigáis considerando esta casa como la vuestra, que no echéis en olvido su biblioteca, que no desdeñéis el consejo de sus dirigentes, y que, unidas por los estrechos lazos de la confraternidad profesional, contribuyáis a fortalecer las vinculaciones que forman el *Alma Mater* de las instituciones plasmadoras del espíritu.»

El regreso de Mme. Bernier a Bélgica, al término de su contrato, fué para el Consejo y la Escuela muy sensible, dado

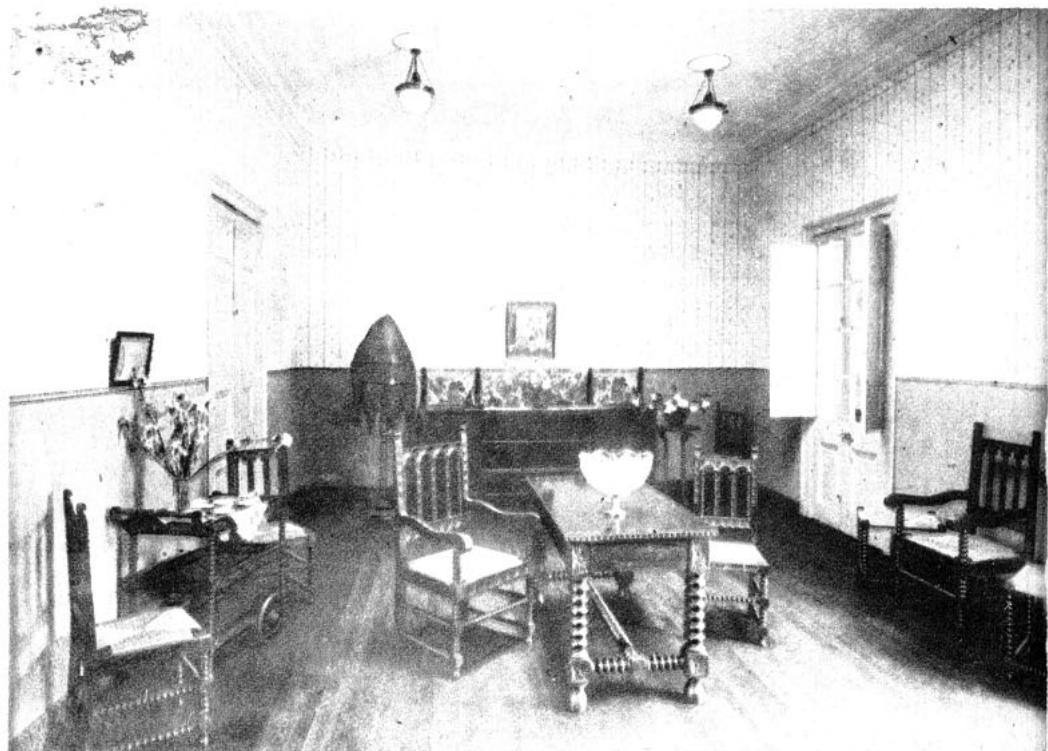


GALERIAS Y PATIOS

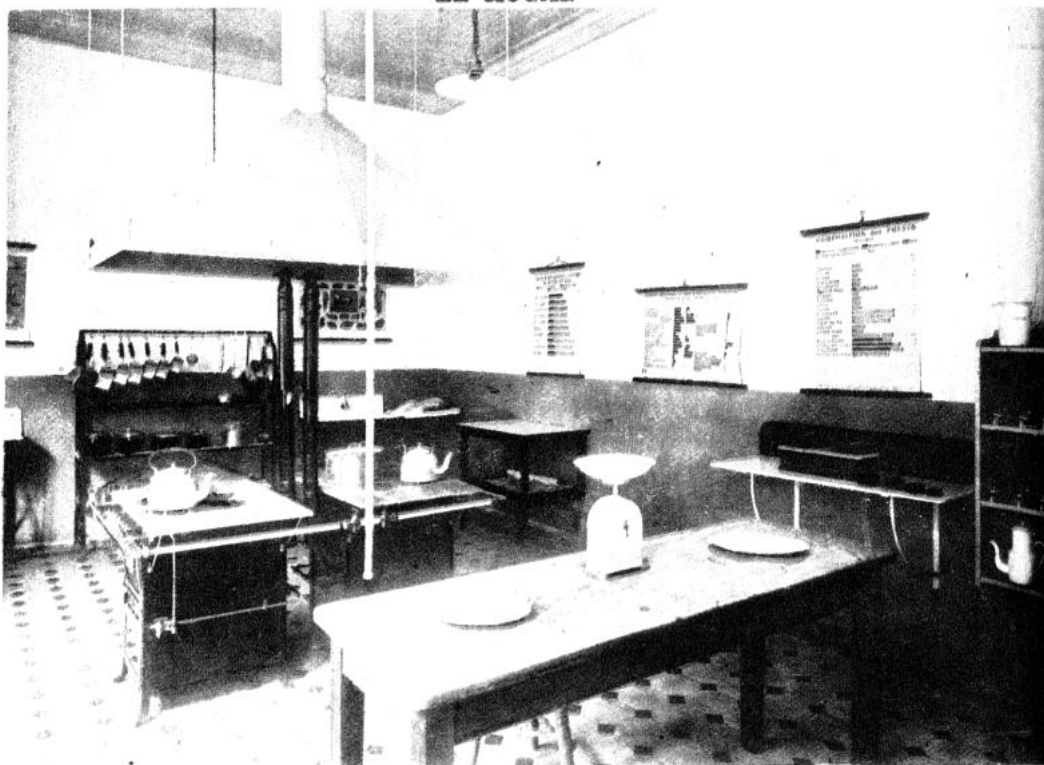


GALERIA DE LA DIRECTORA

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL, SANTIAGO



EL HOGAR



COCINA DEL CURSO DE DIETETICA

el brillante éxito del primer curso. Felizmente y mediante los buenos oficios de los doctores Sand y Dronsart, director de la Cruz Roja de Bélgica y de Mme. Mulle, directora de la Escuela Central de Bruselas, pudimos obtener el concurso de la señorita Leo Cordemans, actual jefe de nuestra Escuela, y bajo cuya inteligente y discreta dirección se hace el segundo curso sin perjuicio de colaborar activamente al perfeccionamiento de la enseñanza y particularmente la fundación de un Settlement como anexo práctico de la misma.

Puede, pues, decirse que nuestra Escuela se encuentra en próspera situación y su porvenir asegurado.

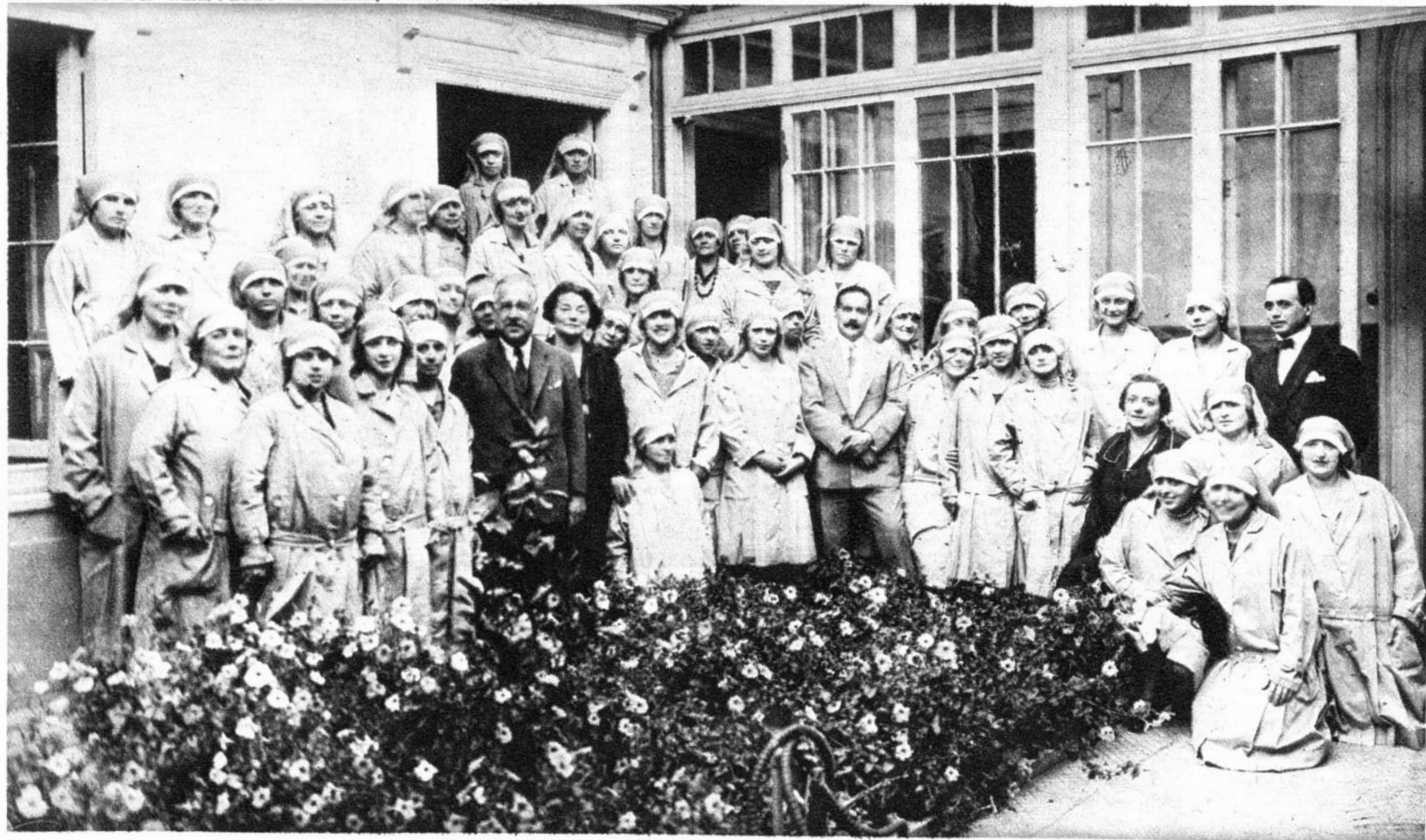
Terminada con éxito evidente la primera parte de su programa y dictado el Reglamento del Servicio Social en los establecimientos de la Junta, el porvenir de la Escuela no ofrece dudas y puede agregarse aún, con justicia, que este instituto de enseñanza está llamado a servir eficazmente al progreso nacional y a dar a la acción social, al servicio de la Beneficencia pública o privada, de la Sanidad, de las industrias, etc., etc., la significación y alcance que hoy se le asignan en el mundo entero. La demostración más elocuente de que esta Escuela nació a la vida en el justo momento y de que obedece a necesidades reales, ha sido dada por las propias instituciones que han venido a solicitar las alumnas, aun antes de terminar sus estudios, para encomendarles puestos de importancia.

NÓMINA DE LAS VISITADORAS SOCIALES (DEL CURSO 1925-26)
Y DE LAS ALUMNAS DEL 2.º AÑO (1927) Y DE LOS PUESTOS
QUE HOY DESEMPEÑAN (AGOSTO 1927).

Hospital	San Vicente de Paul,	Sta. Berta Vivanco C.
»	Ramón Barros Luco	» Aída Prado.
»	Roberto del Río,	» Artemia Molina.
»	del Salvador,	Sra. Dorila Pizarro de Torrealba.
»	Manuel Arriarán	Sta. Luisa Goyeneche.
Gota de Leche	Manuel Guzmán	Sta. Amanda Lira.
»	»	» Sra. Carmela Rojas de Negri.
»	»	» Daniel Riquelme
		» Lidia Méndez de Escobar.

Gota de Leche	Mercedes Lazcano	Sta.	Margarita Baima.
»	»	»	Elena Goytía.
»	»	»	Sra. Dora del Canto de Aguirre.
»	Baldomera de Torres	Sta.	Diana Rodríguez.
»	»	»	Sra. Lilia Bravo de Pérez.
»	Hipódromo Chile	Sta.	Estela Fuentes.
»	Luisa	»	Zulema Reyes V.
»	Huemul	»	Zoila Sánchez.
Asilo Maternal		Sta.	Rebeca Moreno.
Maternidad Carolina Freire		»	Luisa Fabres.
Seguro Obligatorio		Sta.	Fresia Horst.
»	»	»	Cristina Zúñiga.
»	»	»	Berta Guzmán.
»	»	Sra.	Tránsito de Brinck.
Escuela de Reforma (Servicio Social)		Sta.	Luisa Torres.
Servicio Médico Escolar		Sta.	Laura San Cristóbal.
»	»	»	» Blanca San Cristóbal.
»	»	»	» María Puyó L.
»	»	»	» Clementina Cabezas.
»	»	»	» Rosa Baboneix.
»	»	Sra.	Berta E. de Córdoba.
Secretaria de la Dirección de la Escuela de Servicio Social		Sta.	Raquel Carrasco B.
Oficial 2.º de la Dirección de Sanidad		»	Juana Mac-Quade.
Asistencia Pública Central (Visitadora Social).		»	Olga Guzmán.
Asistencia Pública Central (Económa)		»	Josefina Stäger.
Asistencia Pública Central (Estadística).		»	Marta Ballesteros.
Asistencia Pública Posta N.º 2. (Visitadora Social)		»	Mercedes Taulis.
Asistencia Pública Posta N.º 2 (Económa).		»	Eugenia Almeyda.
Casa de Huérfanos		Sta.	Luz Tocornal.
»	»	»	» María Baima.
Sociedad Minera e Industrial de Lota (Servicio Social Industrial).		Sra.	Berta R. de Abadie.

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL, SANTIAGO



Día de clausura del Primer Curso. Grupo de Diplomadas.

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL, SANTIAGO



Alumnas diplomadas al término del primer curso, 1925-1926.

Programa General de la enseñanza de la Escuela

I.—La enseñanza de la Escuela dura dos años.

II.—Los cursos tendrán lugar desde el 1.º de Abril al 31 de Agosto. Los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, tanto del primero como del segundo año de estudios, serán dedicados a las visitas, demostraciones y cursos prácticos a cargo de los profesores y de la directora, profesora de práctica del Servicio Social.

III.—Las condiciones para la admisión temporal de las alumnas son las siguientes: edad de 20 a 40 años (en casos calificados, el Consejo podrá hacer excepciones a esta regla de carácter general), buena salud, instrucción correspondiente al tercer año de humanidades, certificados favorables de Vita e Mores.

La aceptación definitiva, previa rendición de una fianza de \$ 2,000, tendrá lugar después de dos meses de prueba (1).

IV.—Las alumnas que hubieren cumplido satisfactoriamente con sus deberes y trabajos prácticos y rendido, con aprobación, los exámenes parciales, serán admitidas a la prueba final. Si ésta resultare favorable, recibirán el título de VISITADORAS SOCIALES.

V.—Las alumnas al rendir la fianza contraerán el compromiso de servir en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Junta, por el término de dos años, a lo menos, siempre que fueren llamadas para este fin antes del plazo de un año (a contar desde la obtención del título) y que la remuneración ofrecida no sea inferior a \$ 6,000 (2).

VI.—Las personas tituladas en las Escuelas de Enfermeras reconocidas por la Facultad de Medicina que fueren

(1) Esta fianza es nominal y sólo exige la firma de una persona responsable.

(2) El sueldo fijado por la Junta en 1926, para las Visitadoras es el siguiente:

Visitadoras únicas o Jefes.....	\$ 6,000
Visitadoras auxiliares.....	5,000
Alumnas del 2.º año, en carácter de ayudantes.....	4,000

Posteriormente, para el presupuesto de 1927 y hasta nueva determinación, fueron estos sueldos rebajados en un 5 por ciento. Debe observarse que los sueldos del personal médico fueron, al mismo tiempo y por la misma causa—economía—rebajados en un 10 por ciento.

presentadas por los Directores respectivos con nota de excepcionales merecimientos, podrán ser aceptadas en la Escuela de Servicio Social para optar al diploma de ENFERMERAS-VISITADORAS. Deberán hacer los mismos estudios y trabajos de las «Visitadoras sociales», salvo el curso de atención de enfermos y heridos.

Plan General de Estudios

PRIMER AÑO

Semestre de invierno

Comprende la asistencia regular a los siguientes cursos que tendrán lugar dos veces por semana:

- I. Instrucción Cívica.
 - II. Psicología y Economía Social.
 - III. Higiene y Deontología.
 - IV. Atención de Enfermos.
 - V. Alimentación y Dietética Generales.
 - VI. Técnica de Oficina. Estadística.
- Además, una vez por semana:
- VII. Moral.

Semestre de verano

A cargo de la Directora:

Práctica del Servicio Social en los establecimientos de Beneficencia Pública y Privada, en la Oficina de Informaciones, en el Settlement, etc.

A cargo de los Profesores:

Visitas y demostraciones en Institutos, Oficinas y Servicios Públicos y Privados.

SEGUNDO AÑO

Semestre de invierno

Continuación—2.º año—de los cursos I a VI, en la siguiente forma:

- I. Legislación de Higiene y Beneficencia, id. del trabajo, id. de protección a la infancia, etc., etc.
- II. Economía Social, 2.ª parte.

- III. Puericultura.
- IV. Atención de heridos.
- V. Alimentación y Dietética especiales.
- VI. Contabilidad.
- VII. Organización de la Beneficencia Pública.
- VIII. El Servicio Social en las diversas especializaciones (comunicaciones de las antiguas alumnas).

Semestre de verano

Como el semestre de verano del año anterior.

Notas.—Habrá exámenes parciales de cada ramo. Estos tendrán lugar en la fecha y en la forma que acuerde el Consejo Directivo, oído el Cuerpo de Profesores.

Se tendrá en cuenta, para las notas de los exámenes, la actividad desplegada por la alumna en el trascurso del año, la apreciación que de ella tengan los jefes bajo cuya dirección haya trabajado, las Estadadas, el valor de la tesis que ella deberá presentar un mes antes de la fecha del examen y la regularidad de su asistencia a la Escuela.

El examen final para el título tendrá lugar en la segunda quincena de Diciembre del segundo año.

Cuando el Consejo lo estime necesario, el programa anterior será ampliado con cursos complementarios de asistencia obligatoria para la totalidad o parte de las alumnas (en curso de especialización).

En el trascurso del segundo año las alumnas se especializarán en las siguientes especializaciones:

- Infancia.
- Servicio escolar.
- Industria.
- Asistencia (Caja de Seguro Obligatorio).
- Hospitales.

Oficina de Informaciones

I.—Esta Oficina es parte integrante de la Escuela de Servicio Social y forma una Sección de ella.

II.—Estará a cargo de un Jefe y de dos o más ayudantes, alumnas de la Escuela en estado de práctica.

III.—Corresponde a esta Oficina:

a) Formar un Registro y Fichero de cada una de las obras, Institutos, Servicios, etc., tanto de la Beneficencia Pública

como de la privada, que actúan en Santiago o estén bajo su dependencia, anotando para cada una de ellas, en forma precisa, sus fines y la manera de obtener su cooperación.

b) Disponer en un Casillero especial todas las publicaciones que se refieran a las obras, etc., arriba mencionadas y en especial los Estatutos, Memorias, etc.

c) Estar en contacto y obtener la buena voluntad y cooperación de los funcionarios y personas que puedan facilitar las finalidades que persigue esta Oficina.

IV.—Organizado el Servicio de Informaciones a que se refiere el artículo anterior, la Oficina procederá a crear el «Departamento de Encuestas».

V.—Las encuestas serán gratuitas para los Establecimientos y servicios de la Junta de Beneficencia de Santiago.

Los institutos de beneficencia privada y las personas que suscriban una cuota anual de \$ 50, tendrán derecho a 10 encuestas.

VI.—El servicio de Informaciones es gratuito.

VII.—La Oficina prestará a las funcionarias del Servicio Social de las obras e Institutos, etc., de la Beneficencia pública o privada, su más activa y eficaz cooperación.

Reglamento Interno

Del Consejo Directivo

ART. 1.º—Corresponde a este Consejo:

1.º Hacer cumplir el Programa de Enseñanza y el Plan de estudios acordados por la Junta;

2.º Fijar las normas generales y adoptar, de acuerdo con la Directora, las medidas necesarias para la correcta marcha de la Escuela;

3.º Acordar, oído el cuerpo de profesores, el programa de los cursos de cada año y el respectivo horario de clases.

4.º Formar, oída la Directora, el presupuesto anual de la Escuela y someterlo a la aprobación de la Junta de Beneficencia;

5.º Autorizar, por medio de uno de sus miembros, las cuentas con imputación al presupuesto que deben ser presentadas para la cancelación al señor Tesorero de la Junta;

6.º Estimular las Conferencias complementarias de la

enseñanza y las de vulgarización que hayan de darse en la Escuela; y

7.º Presentar anualmente a la Junta de Beneficencia una Memoria anual sobre la marcha de la Institución.

De la Directora

ART. 2.º—Corresponde a la Directora:

1.º Dirigir la Escuela;

2.º Atender la matrícula de las alumnas según las normas acordadas por la Junta de Beneficencia;

3.º Adoptar las medidas que estime necesarias para el orden, disciplina y mejor aprovechamiento de la enseñanza;

4.º En caso de grave infracción a las normas acordadas por la Junta, a los acuerdos del Consejo y a las órdenes dadas por la Dirección, suspender temporalmente a las alumnas culpables, dando inmediatamente cuenta al Consejo Directivo, a quien incumbe la resolución definitiva;

5.º Dirigir los trabajos prácticos del Servicio Social. Durante el semestre de verano, distribuir a las alumnas en los servicios y obras, fijando la duración de las estadas y enseñarles la práctica de la visita social, la manera de hacer la encuesta y de resolver los problemas consiguientes;

6.º Dirigir la Oficina de Informaciones, según el programa de la Junta de Beneficencia;

7.º Tener a su cargo directo el personal administrativo auxiliar de la Escuela; y

8.º Presentar al Consejo en los primeros días de cada año una Memoria sobre la marcha de la Escuela durante el año anterior.

De la Secretaria

ART. 3.º—Corresponde a la Secretaria:

1.º Desempeñar las funciones que le encomienden el Consejo Directivo y la Dirección de la Escuela y actuar bajo las órdenes de la Directora;

2.º Hacer las citaciones para las reuniones del Consejo y del Cuerpo de Profesores y llevar los correspondientes libros de actas;

3.º Hacer las citaciones para las Conferencias;

4.º Ordenar y tener listo para su uso el material de enseñanza y particularmente los dispositivos y las cintas cinematográficas;

5.º Tener al día el Inventario de la Escuela;

6.º Desempeñar las funciones de bibliotecaria.

De los Profesores

ART. 4.º—Corresponde a los profesores:

1.º Hacer sus respectivos cursos conforme al programa acordado por el Consejo;

2.º Dirigir a las alumnas en las visitas y excursiones complementarias de la enseñanza teórica que fija el Plan de Estudios para el semestre de verano;

3.º Estas visitas y excursiones no excederán de una por semana. La fijación del día y de la hora en que tendrán lugar será hecha de acuerdo con la Directora y anunciada a las alumnas en la pizarra de la Escuela a lo menos con un día de anticipación.

4.º Concurrir a las citaciones del Consejo Directivo;

5.º Tomar los exámenes y pasar a la Dirección las listas correspondientes en duplicado.

De la Monitriz

La monitriz asume el curso de repetición; su papel consiste en asegurarse, previo acuerdo con los profesores interesados, de que las alumnas hayan comprendido las nociones que les han sido enseñadas y, eventualmente, de simplificar las lecciones dadas para ponerlas al alcance de alumnas menos capaces.

Servirá igualmente de guía a las alumnas en las visitas que se le indique por la Directora y asumirá la tarea de hacer la crítica consiguiente.

De las Alumnas

ART. 5.º—Corresponde a las alumnas:

1.º Asistir regularmente a sus clases, visitas y excursiones y hacer los trabajos prácticos y estadas en las obras e instituciones que les señale la Directora;

2.º Cumplir con los acuerdos del Consejo Directivo y las órdenes de la Directora;

3.º Vestir durante las clases y actos del servicio el uniforme de la Escuela.

De la Jefe de la Oficina de Informaciones

ART. 6.º—Corresponde a esta funcionaria:

1.º Cumplir, de acuerdo con la Directora, el programa de esta Oficina aprobado por la Junta de Beneficencia;

2.º Fijar igualmente, de acuerdo con la Directora, las horas de Oficina y las horas para atender al público;

3.º Presentar anualmente a la Directora, en los primeros días de cada año, una Memoria de los trabajos efectuados y de los servicios prestados en el año anterior.

Cuerpo Directivo y de Enseñanza

Consejo Directivo:

Dr. Gregorio Amunátegui, Agustinas, 2149.

Dr. Eugenio Díaz Lira, Catedral, 1625.

Dr. Alejandro del Río, Agustinas, 608.

Directora:

Sta. Leo Cordemans, Agustinas, 632.

Jefe de la Oficina de Informaciones:

Sra. Javiera Maquieira de Silva, Rosas, 1507.

Secretaria de la Dirección y Auxiliar del Cuerpo Docente:

Sta. Raquel Carrasco, Visitadora Social. Toro Herrera, 1371, (Ñuñoa).

Profesores:

1. *Educación Cívica:* Gabriel Amunátegui, Agustinas, 2331.
2. *Psicología y Economía Social:* Raimundo del Río, Santo Domingo, 1894.
3. *Atención de enfermos y heridos:* (Nursing). Dr. Eugenio Díaz Lira, Catedral, 1625.
4. *Alimentación y Dietética:* Sra. Ana Prekear de Taulis, V. Mackenna 635.
5. *Organización de Secretarías, Estadística y Contabilidad:* Alberto Edwards.
6. *Moral:* Pbro. Samuel Díaz Ossa, Monjitas, 536.
7. *Higiene y Puericultura:* Alejandro del Río, Agustinas, 608.
8. *Práctica del Servicio Social:* Sta. Leo Cordemans, Agustinas, 632.

La Visitadora Social

El Consejo de Higiene, el Consejo de Enfermeras y el Consejo de la Escuela de Servicio Social llegaron en el curso del año 1926 al acuerdo uniforme de llamar *Enfermeras* a las diplomadas en la Escuela de Enfermeras de la Facultad de Medicina y demás escuelas de la misma naturaleza, reconocidas y controladas por la Facultad.

Enfermera Sanitaria, a las que reciben el correspondiente diploma de la Escuela de Enfermeras de la Dirección de Sanidad, sea que en ella hayan hecho estudios completos o sólo de especialización.

Visitadora Social, a las que dé el correspondiente título la Escuela de Servicio Social de la Junta de Beneficencia de Santiago.

Adoptando uniformemente esta clasificación se evitarán lamentables confusiones y se dará a cada una de las tres profesiones su verdadero nombre y significado.

La *Enfermera* es, pues, la persona que con título legal, se dedica a la atención de los enfermos bajo la dirección médica, sea en los hospitales, dispensarios, etc., sea, por su cuenta particular, a domicilio.

La *Enfermera Sanitaria* es fundamentalmente una enfermera titulada que se ha especializado en el servicio sanitario y que se dedica solamente a estas funciones, sea que éstas comporten o no la atención de enfermos, que ejerzan sus actividades en un lugar determinado o que hagan visitas a domicilio.

La *Visitadora Social*, por su parte, cumple con su misión de carácter social económico sin invadir el campo propio y bien determinado de las enfermeras, sean éstas sanitarias o no.

Sin duda alguna, esta clasificación sólo es válida en las líneas generales de cada una de estas profesiones, pues, si se llega a los detalles, la delimitación de funciones no es tan fácil y con frecuencia se confunden. Vale en todo caso mantenerla para evitar la lamentable confusión que en casi todos los países reina a este respecto.

La profesión de Visitadora Social

(Notas redactadas por Mme. J. Bernier, ex-Directora de la Escuela)

La información es la base misma de la asistencia social organizada, cuyo fin es encontrar las causas que hacen decaer al individuo, y esforzarse en restablecer para él las condiciones normales de la vida.

Pero las situaciones son complejas; cada caso es un caso especial distinto al de su vecino por su naturaleza, por la manera como reacciona, y por el medio ambiente que influye sobre sus reacciones. Para que la información sea fructífera, debe ser llevada con método; de aquí la necesidad de la formación de un personal especializado, elegido con tacto y prudencia, tratado con benevolencia y amabilidad. Por esto, la mujer aparece como indicada para este papel, para el cual la preparan las Escuelas de Servicio Social, donde ella recibe el título de visitadora social.

El papel de la visitadora social, definido a grandes rasgos es el siguiente:

1.º Adquirir influencia sobre la colectividad a fin de que ella se organice de una manera tal que permita al individuo acomodarse fácilmente a sus exigencias, y favorecer así en una amplia medida el desarrollo de su sér intelectual, físico y moral;

2.º Adquirir influencia sobre el individuo con el fin de educarlo y modificar sus tendencias egoístas, ayudándolo a encontrar causas de su vida aislada, perjudiciales para él mismo y para la colectividad.

Por medio del individuo ella trabaja para el bien de la sociedad, corrigiendo así aquello que la organización científica y la centralización exagerada puedan tener de defectuoso. Por medio de ella, la asistencia organizada evitará el escollo del funcionarismo rígido y desagradable, contra el cual vendrían a estrellarse los más generosos esfuerzos; por medio de la visitadora la asistencia curativa descubrirá en el corazón mismo de la familia la causa profunda de llagas aparentemente accidentales y que ella tratará de sanar.

Con su cooperación, la asistencia preventiva adquirirá la oportunidad, la flexibilidad y la clarividencia en su gran obra de enseñanza y de moralización, *conocer, luchar, enseñar*, esta es la tarea de la asistencia social. Luchar contra los prejuicios, los hábitos nefastos o los vicios; luchar contra la enfermedad y contra la ignorancia.

Enseñar el arte de la vida más sana, más feliz y más fecunda. Enseñar, pero no con las formas clásicas, sino por la sugestión del ejemplo prestigioso, convincente de una personalidad fuerte y cultivada, con el atractivo poderoso de una abnegación que se ignora y que envuelve un amor sano poderoso y fuerte, sin el cual toda enseñanza sería estéril.

Es con la creación de una atmósfera así, en la cual las timideces se animan y las prevenciones se acaban, donde la visitadora adquirirá la influencia para sostener, guiar y aconsejar.

Tarea ingrata que exige energía y actividad para luchar contra la rutina y los prejuicios.

Tarea compleja y delicada, para la cual es necesaria la vocación, el entusiasmo, la predestinación y algo de ese arranque sagrado que sólo conocen las almas generosas. Se necesita el espíritu de sacrificio, el olvido de sí misma, y el espíritu social. Es formado ese espíritu del amor por el pueblo, del respeto profundo por el ser humano, y de la confianza en su posible mejoramiento. El inspira actos casi sublimes, como aquel de esa institutriz ciega que comprendió este trabajo sobrehumano.

Salida de la noche y del silencio eterno, una niña de seis años sorda y ciega, siguió pacientemente de año en año sus progresos sorprendentes, convirtiéndose al fin en una mujer instruída, en una escritora de ingenio, cuyo nombre es conocido por el mundo entero: yo he nombrado este prodigio de adaptación social, HELLEN KELLER. Este espíritu ha sostenido a hombres generosos que, sin tomar en cuenta sus sacrificios personales, se consagraron a crear esta hermosa obra, donde lo más escogido de nuestra juventud estudiosa y entusiasta viene a buscar la ciencia del trabajo social.

El es, el que las trae prontas al esfuerzo que exigirá de ellas la conquista de la insignia simbólica del servicio social del cual ellas visten el uniforme.

Este espíritu es el que sostiene en su tarea compleja y difícil a la visitadora social, cuya labor inteligente ha dado ya tantos frutos.

Cada día le trae una nueva actividad.

Reglamento del Servicio Social en los Hospitales de Santiago

TÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.º A partir de Enero de 1927, en los Hospitales u otros Establecimientos en que la Junta lo acuerde, a pedido de la Dirección, habrá una Oficina de Servicio Social, dependiente de la Dirección.

ART. 2.º Esta Oficina estará a cargo de una Visitadora, que posea el diploma de la Escuela de Servicio Social de la Junta de Beneficencia de Santiago.

ART. 3.º Cuando las necesidades de este servicio lo requieran, se incrementará el personal de esta Oficina con Visitadoras auxiliares, igualmente diplomadas, o, a lo menos, con alumnas del segundo año de la Escuela, recomendadas por la Directora.

TÍTULO II

Organización y funcionamiento de la Oficina

ART. 4.º La Dirección de cada Hospital destinará al servicio social una oficina adecuada, en lo posible con un anexo, que pueda servir de sala de espera y con los muebles y útiles necesarios (máquina de escribir, formularios, etc.)

ART. 5.º Pondrá también a disposición del servicio los medios necesarios para efectuar las visitas domiciliarias.

ART. 6.º La Dirección, oída la Visitadora, fijará las horas de servicio, tanto en el establecimiento como fuera de él.

ART. 7.º Cuando la Oficina tenga más de una funcionaria, la Dirección designará a una de ellas como Jefe.

TÍTULO III

ART. 8.º El servicio social de un Hospital ofrece, entre otras, las siguientes finalidades:

1) Se preocupa en forma amistosa y benévola del bienestar y tranquilidad moral del enfermo.

2) Se interesa por la suerte de su familia durante su estada en el Establecimiento.

3) En caso de ocurrir invalidez temporal o definitiva, ayuda al enfermo a su salida del establecimiento, procurándole trabajo adecuado.

4) Coopera a la acción del médico, presentando en su oportunidad la respectiva encuesta social, a fin de que éste la tome en cuenta conjuntamente con la observación clínica.

5) Ayuda a la Dirección, facilitando el retiro de los enfermos dados de alta y el traslado de los crónicos e incurables.

6) Coopera al servicio de sanidad, poniendo en conocimiento de sus funcionarios, los casos de insalubridad que compruebe en sus visitas domiciliarias.

7) Cumple con los deberes inherentes al servicio social acerca de las familias de los enfermos y de éstos, tanto durante su estada en el Hospital como a su salida.

8) Facilita la hospitalización de los enfermos de los policlínicos cuando necesiten ingresar al Hospital y no puedan hacerlo por dificultades de familia o falta de recursos para ésta durante su ausencia.

9) Mantiene el contacto entre los enfermos egresados aún no completamente sanos y el correspondiente servicio policlínico.

TÍTULO IV

Deberes de la Visitadora Social

ART. 9.º Las funcionarias del servicio social harán su trabajo a las horas fijadas por la Dirección.

ART. 10. El servicio social debe actuar en estrecho contacto con las oficinas de estadística e informaciones.

ART. 11. Las Visitadoras deben dar ejemplo de disciplina, y abnegación en el desempeño de sus funciones y deberes, mantener cordiales relaciones con todo el personal e inspirarse siempre en principios de una estrecha cooperación y en los ideales de su profesión.

ART. 12. Visitarán diariamente a los enfermos entrados al establecimiento, procurando servirles amistosamente para hacer menos penosa la separación de la familia, levantar sus energías morales, ponerse en contacto con sus patrones, obtener subsidios para la familia y hacer las diligencias legales que el enfermo solicite o acepte.

ART. 13. Visitarán igualmente a la familia de los enfermos a fin de procurar el mantenimiento del hogar durante la ausencia del enfermo.

ART. 14. Se pondrán al habla con el médico que asiste al enfermo a fin de pedir instrucciones especiales que le sirvan para la encuesta que debe ser agregada a la observación clínica.

ART. 15. Harán por su parte, la encuesta propia del servicio social y cumplirán, en la medida de lo posible, con los deberes de su profesión.

ART. 16. En los hospitales de niños tratarán de evitar el abandono de los hospitalizados.

ART. 17. Cooperarán a evitar las estadas innecesarias y la pronta movilización de los enfermos dados de alta y el traslado de los crónicos e incurables.

ART. 18. Cuando el enfermo no pueda volver a su trabajo habitual por invalidez, procurarán su reeducación y si ésta no fuera posible, su adaptación a un nuevo oficio.

ART. 19. En el servicio de los policlínicos actuarán también en favor del enfermo y de la familia y facilitarán la hospitalización cuando esté indicada.

ART. 20. La Visitadora—y en caso de haber más de una,—la que haga de Jefe, presentará diariamente a la Dirección un Memorándum del trabajo efectuado en el día anterior con una copia de las encuestas.

ART. 21. En Enero de cada año, presentará a la Dirección la Memoria correspondiente al año anterior.

ART. 22. Cuando la visitadora no pueda satisfacer por sí sola las necesidades del servicio, solicitará de la Dirección el aumento del personal.

TÍTULO V

Situación y sueldo del personal

ART. 23. Las visitadoras tendrán un trabajo diario que no exceda de ocho horas. Gozarán del Sábado inglés y del descanso dominical. Además tendrán derecho a 15 días de descanso al año.

ART. 24. Las visitadoras gozarán de un sueldo anual inicial de \$ 6,000. Las visitadoras auxiliares recibirán \$ 5,000 si son titulares, y \$ 4,000 si son estudiantes del 2.º año de la respectiva Escuela. (1)

ART. 25. Serán incorporadas a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

NOTA:

El Reglamento aprobado por la Junta de Beneficencia a fines de 1926 contenía además los siguientes artículos a continuación del actual artículo 18:

ART. 19. Durante la estada del enfermo en el hospital, la Visitadora facilitará las distracciones permitidas, la lectura, el trabajo manual, el fácil acceso a los parques y jardines, etc.

ART. 20. Para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo anterior, la Visitadora cooperará activamente con la Dirección para el regular funcionamiento de la biblioteca y de la organización del trabajo manual (cestería, cartonería, etc.), que fueron posteriormente derogados a fin de facilitar su rápida implantación en los hospitales en que actúan las monjas de San Vicente de Paul.

En cambio, la Junta pasó a los Directores de los hospitales de su dependencia la siguiente circular que acentúa la necesidad de dar cumplimiento a lo que disponían estos artículos retirados del Reglamento.

«Santiago, Abril 29 de 1927.»

Señor Director:

A fin de facilitar la implantación del Servicio Social en los establecimientos dependientes de la Junta que lo requieran, y de permitir a las Visitadoras dedicarse desde el primer momento y por entero a sus funciones más genuinas y, en particular, a la atención de la familia de los hospitalizados, etc., la Junta ha acordado suprimir los artículos 19 y 20 del Reglamento respectivo.

En cambio, y para dar debida satisfacción a los propósitos que informan los referidos artículos, la Junta espera

(1) Véase la nota de la página 27 sobre reducción temporal de estos sueldos, en un 5%.

que Ud. se servirá prestarles la atención que merecen y cumplirlos en la forma que Ud. estime más adecuada.

Cree la Junta que la formación de Bibliotecas apropiadas para los enfermos (con un catálogo impreso), la utilización de parques y jardines para solaz y reposo de los mismos, y la implantación de labores manuales y aun de talleres, son elementos que contribuyen al bienestar de los asilados y, por lo tanto, al mejor éxito de la atención que reciben.

La Junta, por otra parte, vería con agrado que las Direcciones se sirvan dar las debidas facilidades a las Visitadoras de otros establecimientos de Beneficencia Pública y Privada, Caja de Seguro, etc., etc., cuando acudan en cumplimiento de sus funciones.»

Deontología de la profesión de Auxiliar Social

SUMARIO

- 1.—Secreto profesional.
- 2.—Concepto cabal de las finalidades sociales de su misión.
- 3.—Espíritu de abnegación, discreción y bondad en sus relaciones con los desgraciados.
- 4.—Absoluta tolerancia en materias religiosas y políticas
- 5.—Espíritu de inteligente cooperación.
- 6.—Evitar toda crítica a las obras.
- 7.—Dar a la profesión su debida dignidad mediante la constante preocupación de perfeccionamiento personal y técnico.
- 8.—Perfecta disciplina y cumplimiento del deber en las administraciones donde desempeñe su misión.
- 9.—Ser ejemplares en su conducta personal y funcionaria.
- 10.—Difundir los conocimientos de la higiene individual y de las prácticas sanitarias.

Formulario de admisión a la Escuela de Servicio Social

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA

AGUSTINAS 632.—SANTIAGO

1. Nombre..... Edad.....
 Estado..... Dirección.....
 Profesión u ocupación actual.....
 2. Nombre y dirección de sus padres, su profesión, medios de vida, etc.....
 3. La persona de quien Ud. depende (padre, tutor, marido, etc.) ¿la autoriza a Ud. para ser Visitadora Social, y acepta rendir la fianza correspondiente?.....
 4. Nombre y dirección de dos personas conocidas y respetables que puedan acreditar su Vita e Mores.....
 5. ¿Qué grado de instrucción tiene Ud?.....
 El minimum exigido es el equivalente a 3.^{er} año de humanidades.....
 6. ¿Posee Ud. un idioma extranjero?..... ¿En qué grado?.....
 7. ¿Se considera Ud. capacitada para dedicarse a la profesión de Visitadora Social que exige buena salud, espíritu de abnegación y verdadera vocación para servir a los desgraciados?.....
 ¿Cree Ud. poseer carácter, personalidad y libertad de acción suficientes para dedicarse por entero a esta carrera?.....
 8. ¿Conoce Ud. los fines de la Escuela, sus planes de estudio, sus reglamentos?.....
 ¿Sabe Ud. los compromisos que contrae si es aceptada como alumna? (trabajo, disciplina, obediencia, cooperación, fianza etc.).....
- Fecha..... Firma.....

NOTAS.—Sírvasc Ud. agregar a este formulario, que debe Ud. llenar con absoluta verdad y sinceridad:

- 1.º *Certificado médico de buena salud.*
- 2.º *Autorización para ingresar a la Escuela.*
- 3.º *Documentos que comprueben su grado de instrucción.*
- 4.º *Documentos que comprueben su edad.*
- 5.º *Una breve exposición de los motivos que la inducen a desear ser Visitadora Social.*

Sus declaraciones e informaciones serán consideradas por la Dirección de la Escuela como estrictamente confidenciales.

Si después de haber sido Ud. recibida en la Escuela se comprueba que sus declaraciones no son estrictamente verídicas, el Consejo podrá anular su inscripción.